



**AUDITORÍA INTERNA**  
AREA TÉCNICA AUDITORÍA  
INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO  
ACEC-036-2022

---

**AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL TRASLADO DE OPERADORES TELECOMUNICACIONES Y  
RETIRO DE POSTERIA EN EL SECTOR PARAÍSO**

---

OCTUBRE, 2022

---

**ACEC-036-2022, TRASLADO DE OPERADORES TELECOMUNICACIONES Y RETIRO DE POSTERIA EN EL SECTOR PARAÍSO****CONTENIDO**

SIGLAS UTILIZADAS EN ESTE INFORME .....	3
RESUMEN EJECUTIVO .....	4
1. INTRODUCCIÓN .....	5
<b>1.1 Viabilidad</b> .....	5
<b>1.2 Hipótesis</b> .....	5
2. OBJETIVOS .....	6
2.1. Objetivo General .....	6
2.2. Objetivos Específicos .....	6
3. ALCANCE .....	6
3.1. Proceso Administrativo analizado .....	6
3.2. Periodo de Ejecución:.....	6
3.3. Fuentes de Criterios .....	6
3.4. Metodología .....	6
4. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE AUDITORIA.....	7
5. RESULTADOS.....	7
6. CONCLUSIONES.....	10
7. RECOMENDACIÓN .....	11
ÁPENDICE A .....	12

**CUADROS**

Cuadro 1 Viabilidad .....	5
Cuadro 2 Criterios evaluados .....	7
Cuadro 3 Análisis de las observaciones recibidas de la administración .....	12

---

**ACEC-036-2022, TRASLADO DE OPERADORES TELECOMUNICACIONES Y RETIRO DE POSTERIA EN EL SECTOR PARAÍSO****SIGLAS UTILIZADAS EN ESTE INFORME**

<b>SIGLA</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
GIS <sup>1</sup>	Sistema de Información Geográfica
JASEC	Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago
PDR	Planificar y Desarrollar la Red
SUTEL	Superintendencia de Telecomunicaciones

---

<sup>1</sup> Por sus siglas en ingles

---

**ACEC-036-2022, TRASLADO DE OPERADORES TELECOMUNICACIONES Y RETIRO DE POSTERÍA EN EL SECTOR PARAÍSO****RESUMEN EJECUTIVO***¿Qué examinamos?*

*En el desarrollo de la auditoría de carácter especial se evaluó la gestión efectuada por la Unidad GIS en el traslado de los Operadores de Telecomunicaciones y retiro de la postería por parte del Departamento de Planificación y Desarrollo de las Red, en el sector de Paraíso, considerando los controles aplicados en el proceso por las dependencias mencionadas anteriormente y la ejecución de la normativa de SUTEL, en el periodo comprendido entre el 1 de febrero del 2022 al 30 de junio de 2022.*

*¿Por qué es importante?*

*De acuerdo con el marco legal, la Auditoría Interna es una actividad independiente, objetiva y asesora, que se crea para validar y mejorar las operaciones de la Administración Activa. Adicionalmente, esta unidad debe contribuir con el alcance de los objetivos institucionales, para de forma integral y con independencia de criterio, evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de direccionamiento institucional, que garantice una actuación razonable de la Administración Activa.*

*Aunado a lo anterior, se espera que este proceso de fiscalización contribuya a que la Administración Activa cumpla con las recomendaciones efectuadas por la Auditoría Interna ante el traslado de los Operadores de Telecomunicaciones y retiro de la postería en los diferentes sectores de Paraíso*

*¿Qué encontramos?*

*En el proceso de fiscalización efectuado por esta Auditoría Interna, se determinó que el Departamento de Planificación y Desarrollo de la Red comunico la solicitud de trasladar los equipos a la nueva postería dentro del plazo establecido en el Reglamento sobre el uso compartido de infraestructura para el soporte de redes públicas de telecomunicaciones de SUTEL.*

*Por otra parte, se identificó que el Departamento de Planificación y Desarrollo de la Red no tenía conocimiento que el 19 de abril del 2022 finalizó el traslado de los Operadores de Telecomunicaciones para que fuera intervenida la zona y realizara el retiro de la postería. Adicionalmente, el 8 de junio del 2022 se realizó una inspección de campo en conjunto entre el jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo de la Red y el encargado de la Unidad GIS, en la que se determinó que los Operadores de Telecomunicaciones se trasladaron desde el 19 de abril del 2022. Lo anterior, generando riesgos asociados con atrasos para el retiro de la postería, dado que para el 29 de abril del 2022 debían ser retirados en su totalidad la postería.*

*¿Qué sigue?*

*Se emiten recomendaciones, para que el departamento de Planificación y Desarrollo de la Red en conjunto con la Unidad GIS mejoren las gestiones de traslado de Operadores de Telecomunicaciones y retiro de la postería en los sectores restantes de Paraíso y de la red eléctrica de JASEC y se implemente la medida al mes de mayo del 2023.*

**ACEC-036-2022, TRASLADO AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL TRASLADO DE OPERADORES TELECOMUNICACIONES Y RETIRO DE POSTERÍA EN EL SECTOR PARAÍSO**

21 de octubre del 2022

**1. INTRODUCCIÓN**

La Unidad de Auditoría Interna mediante este tipo de servicios propicia el buen funcionamiento de los departamentos de la institución para validar y mejorar sus operaciones con los objetivos institucionales y proporcionar una garantía razonable de la actuación de la Administración Activa.

Esta Auditoría procedió a verificar el retiro de la postería del tendido eléctrico en el Sector de Paraíso, por parte del Departamento de Planificación y Desarrollo de la Red, dado que en los oficios OPER-DIST-PDR-0091-2022 y OPER-DIST-PDR-0092-2022 del 15 de febrero del 2022 se establecieron plazos para ello y que la Unidad GIS coordinará el traslado de los Operadores de Telecomunicaciones a la postería nueva de JASEC.

**1.1 Viabilidad**
**Cuadro 1 Viabilidad**

N.º	Aspecto	Calificación	Justificación de la calificación
1	Disponibilidad de los criterios de auditoría	Cumple	Los criterios de evaluación y la información requerida se obtienen de la Ley de Control Interno, Normativa Externa y reunión con los auditados
2	Conocimientos y habilidades del equipo de auditoría	Cumple	Se cuenta con el conocimiento y habilidades necesarias por parte del equipo de auditoría para realizar el servicio.
3	Disponibilidad de herramientas técnicas	Cumple	Se cuenta con la herramienta y equipo informático para el desarrollo y respaldo del servicio, lo cual se desarrolla.
4	Disponibilidad de la evidencia (información)	Cumple	En atención a la Ley General de Control Interno, la Administración siempre ha proporcionado la información requerida para el cumplimiento de las labores de esta Unidad.
5	Nivel de estabilidad del área de examen	Cumple	Existe un grado alto de estabilidad en la auditoría debido a que no se ha presentado cambios ni en el personal ni en las funciones que desarrollan en el tema de retiro y traslado de la postería
<b>Conclusión sobre la viabilidad del Proyecto:</b>		Es viable	

**1.2 Hipótesis**

- Los Departamentos involucrados en el proceso cumplieron con los tiempos establecidos para el traslado de los Operadores de Telecomunicaciones y el retiro de la postería.

- El proceso de control establecido por el departamento de Planificación de la Red y la Unidad GIS cumple con lo establecido en la normativa de SUTEL.

---

**ACEC-036-2022, TRASLADO AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL TRASLADO DE OPERADORES TELECOMUNICACIONES Y RETIRO DE POSTERÍA EN EL SECTOR PARAÍSO****2. OBJETIVOS****2.1. Objetivo General**

Evaluar la eficacia del proceso de retiro de la postería en desuso en el sector de Paraíso por parte del Departamento de Planificación y Desarrollo de la Red y la coordinación de la Unidad GIS para el traslado de los Operadores de Telecomunicaciones a la postería nueva de JASEC.

**2.2. Objetivos Específicos**

2.2.1 Determinar los controles internos aplicados por el departamento de Planificación de la Red y la Unidad GIS para el traslado de los Operadores Telecomunicaciones y el retiro de la postería en la red eléctrica de JASEC.

2.2.2 Evaluar el cumplimiento del retiro de la postería, según los tiempos establecidos por el Departamento de Planificación y Desarrollo de la Red.

**3. ALCANCE****3.1. Proceso Administrativo analizado**

Las siguientes son las actividades del proceso administrativo analizado durante el proyecto:

- Proceso de control interno para el cumplimiento de los plazos establecidos para el traslado de los Operadores de Telecomunicaciones y el retiro de la postería de JASEC.
- Proceso de aplicación de requisitos de la normativa de SUTEL para el uso compartido de Infraestructura para Redes Públicas de Telecomunicaciones.

**3.2. Periodo de Ejecución:**

La auditoría se inició en el mes de febrero y finalizó en agosto del 2022. El periodo evaluado comprendió de febrero a junio del 2022.

**3.3. Fuentes de Criterios**

Para la formulación de los criterios a evaluar se tomaron las siguientes fuentes:

- Ley General de Control Interno No. 8292, artículos 12 y 14. Fecha de vigencia desde 04 de setiembre del 2002. Versión 1 de la norma
- Reglamento sobre el uso compartido de infraestructura para el soporte de redes públicas de telecomunicaciones, artículos 3,8,19,15, y 51. Fecha de vigencia desde el 8 de diciembre del 2016. Versión 1 del reglamento

**3.4. Metodología<sup>2</sup>**

Esta auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público, ambas emitidas por la Contraloría General de la República, asimismo, se observó el Programa de aseguramiento y mejora de la calidad de la actividad de esta Auditoría. Además, se

---

<sup>2</sup> F-EJE-031 Cambios realizados al procedimiento indica los formularios que no se utilizaron de la sección de planificación.

**ACEC-036-2022, TRASLADO AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL TRASLADO DE OPERADORES TELECOMUNICACIONES Y RETIRO DE POSTERÍA EN EL SECTOR PARAÍSO**

aplicó la metodología para proyectos de aseguramiento de control interno de la Auditoría Interna de JASEC, la cual contempla 3 actividades, a saber:

Actividad I- Planificación

Actividad II-Examen

Actividad III-Comunicación de Resultados

A la vez, con respecto a los criterios de evaluación se resumen a continuación:

**Cuadro 2** Criterios evaluados

N.º	OBJETIVO	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	PORCENTAJE DE CRITERIOS EVALUADOS POR NIVEL DE CUMPLIMIENTO PARA CADA OBJETIVO		
			Satisfactorio	No satisfactorio	No Evaluado
1	Determinar los controles internos aplicados por el departamento de Planificación de la Red y la Unidad GIS para el traslado de los Operadores Telecomunicaciones y el retiro de la postería en la red eléctrica de JASEC	No Satisfactorio		x	
2	Evaluar el cumplimiento del retiro de la postería, según los tiempos establecidos por el Departamento de Planificación y Desarrollo de la Red	No Satisfactorio		x	

Fuente: Programa específico SAI

#### 4. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE AUDITORIA

En reunión celebrada el 13 de octubre del 2022, se comunicaron los resultados del presente informe a las siguientes personas: Sr. Roger Carrillo Hernández, Jefe Departamento Planificación y Desarrollo de la Red y al Sr. Juan Carlos Rojas Moya, Encargado de la Unidad GIS; en la cual se efectuaron observaciones documentadas en la minuta 043-2022 que, en lo pertinente, fueron incorporadas en la de recomendación del presente informe.

#### 5. RESULTADOS

Durante el desarrollo de los objetivos específicos de esta auditoría y de conformidad con el alcance de este, se obtuvo resultados que de acuerdo con sus características se clasificaron en “Aspectos que fortalecen el Sistema de Control Interno” y/o “Aspectos Susceptibles de Mejora”, los cuales se mencionan a continuación:

##### 5.1 Aspectos que fortalecen el sistema de control interno

**5.1.1 OBJETIVO ESPECIFICO N.º 1** Determinar los controles internos aplicados por el departamento de Planificación de la Red y la Unidad GIS para el traslado de los Operadores Telecomunicaciones y el retiro de la postería en la red eléctrica de JASEC.

**5.1.2 OBJETIVO ESPECIFICO N.º 2** Evaluar el cumplimiento del retiro de la postería, según los tiempos establecidos por el Departamento de Planificación y Desarrollo de la Red.

---

**ACEC-036-2022, TRASLADO AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL TRASLADO DE OPERADORES TELECOMUNICACIONES Y RETIRO DE POSTERÍA EN EL SECTOR PARAÍSO**

**Hallazgo:** *Criterio “Para el traslado de los Operadores de Telecomunicaciones a la nueva postería de JASEC y para el retiro de la postería, se aplicaron los controles respectivos en el desarrollo de la actividad de parte del Departamento de Planificación de la Red y la Unidad GIS, tomando en cuenta el reglamento sobre el uso compartido de infraestructura para el soporte de redes públicas de telecomunicaciones.”.*

#### Traslado a la nueva postería

En el proceso de fiscalización realizado acerca del traslado de los Operadores de Telecomunicaciones a la nueva postería de JASEC y para el retiro de la postería, de conformidad con análisis efectuado al tema a investigar se identificó que el jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo de la Red mediante los oficios OPER-DIST-PDR-0091-2022 y OPER-DIST- PDR-0092-2022 del 15 de febrero del 2022 le indicó al encargado de la Unidad GIS que iniciará con la coordinación del traslado de los operadores de Telecomunicaciones para realizar el retiro de la postería en el Sector de Paraíso para los días 22 y 29 de abril del 2022 en ambos oficios.

Adicionalmente, el encargado de la Unidad GIS por medio del oficio SUBG-SA-AAMEV-GIS-152-2022, del 13 de abril del 2022 señaló que se había realizado la coordinación y traslado de los Operadores de Telecomunicaciones y mediante el correo electrónico del 19 de abril del 2022 el encargado de la Unidad GIS indicó que los postes podían ser intervenidos de parte del Departamento de Planificación y Desarrollo de la Red, dado que se trasladó la totalidad de los Operadores de Telecomunicaciones a la postería nueva instalada por JASEC.

Sobre el particular, la Auditoría Interna realizó la revisión del Reglamento sobre el uso compartido de infraestructura para el soporte de redes públicas de telecomunicaciones de SUTEL, en cual en el artículo N° 15 menciona lo siguiente

*“Traslado de elementos: Salvo acuerdo específico entre las partes, ante la instalación de nueva infraestructura que mantenga o mejore las condiciones de uso compartido que ofrece la infraestructura existente, los operadores deberán trasladar sus elementos de red a la nueva infraestructura, en el plazo máximo de un mes, a partir de que el propietario haya solicitado por escrito al operador el traslado de sus elementos de red y que la infraestructura esté completamente habilitada para su uso.”.*

En este sentido, se determinó que el jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo de la Red en conjunto con la Unidad GIS cumplieron con el tiempo establecido en el Reglamento sobre el uso compartido de infraestructura para el soporte de redes públicas de telecomunicaciones de SUTEL para que los Operadores de Telecomunicaciones realizaran el traslado de los equipos a la nueva postería de JASEC, con la coordinación de la Unidad GIS.

#### Retiro de la postería

Ahora bien, para la verificación y seguimiento del proceso de avance del retiro de la postería en el Sector de Paraíso, se sostuvo una reunión el 7 de junio del 2022 con el jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo de la Red y el encargado de la Unidad GIS, quienes manifestaron que no tenían conocimiento que el 19 de abril del 2022 se finalizó con el traslado de los Operadores de Telecomunicaciones quedando los postes listos para su retiro.

En adición a lo anteriormente comentado, el jefe del Departamento Planificación y Desarrollo de la Red exteriorizó que se realizaron inspecciones de campo para la verificación del traslado de los Operadores de Telecomunicaciones, pero que hasta el 7 de junio del 2022 se tenía entendido que se encontraba cableado en la postería a retirar o retenidas telefónicas en algunos postes por lo que no se había realizado el retiro en su totalidad de la postería.

Por tal razón, el jefe del Departamento Planificación y Desarrollo de la Red señaló que al 7 de junio se había realizado el retiro de 40 postes de los 68 solicitados en los oficios OPER-DIST-PDR-0091-2022 y OPER-DIST- PDR-0092-2022 del 15 de febrero del 2022. Es importante recalcar que, el encargado de la Unidad GIS indicó que se realizaron inspecciones en

---

**ACEC-036-2022, TRASLADO AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL TRASLADO DE OPERADORES TELECOMUNICACIONES Y RETIRO DE POSTERÍA EN EL SECTOR PARAÍSO**

conjunto con el funcionario Ariel Rodríguez (Designado por el jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo de la Red para la verificación del traslado de los Operadores de Telecomunicaciones) identificando que los Operadores se trasladaron a la nueva postería y la zona podía ser intervenida en su totalidad.

En virtud de lo anteriormente descrito y en vista de que el jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo de la Red no tenía conocimiento de que la zona podía ser intervenida desde el 19 de abril del 2022, el 8 de junio del 2022 se realizó una inspección de campo en conjunto con el jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo de la Red y el encargado de la Unidad GIS, en la que se determinó que los Operadores de Telecomunicaciones se trasladaron desde el 19 de abril del 2022, tal como lo indicó el encargado de la Unidad GIS.

La situación indicada, obedece a que los mecanismos de control establecidos por el Departamento Planificación y Desarrollo de la Red podrían resultar insuficientes para mitigar la materialización de riesgos relacionados con atrasos para el retiro de la postería, dado que para el 29 de abril del 2022 debían ser retirados en su totalidad la postería.

La Ley General de Control Interno N.º 8292, en los artículos 12 y 14, establece literalmente, lo siguiente:

*“Artículo 12. Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo. /...”*

*Artículo 14. Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes: /.../b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos. /...”*

En ese sentido, para el retiro de la postería en el resto de los Sectores de Paraíso el jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo de la Red se tiene como efecto que los controles no responden a la identificación de los riesgos existentes para el correcto desarrollo de la actividad como objetivos, el período de ejecución previsto, los recursos estimados y los indicadores asociados evitando daños a la institución o un incorrecto uso de los recursos institucionales.

Las debilidades expuestas anteriormente, podrían incumplir con el Reglamento sobre el uso compartido de infraestructura para el soporte de redes públicas de telecomunicaciones de SUTEL, dado que el artículo N° 3 indica literalmente, lo siguiente:

*“Alcance: El alcance de la reglamentación incluye estipulaciones relativas a los aspectos técnicos, jurídicos y económicos mínimos de carácter vinculante, aplicables en toda relación que se establezca para garantizar y hacer efectivo el uso compartido de los recursos escasos que soportan redes públicas de telecomunicaciones. Establece además los procedimientos y mecanismos para hacer efectivo el uso compartido de infraestructuras como canalizaciones, postes, ductos, conductos, registros, torres, y demás infraestructura requerida para la instalación y operación de redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, así como la colocalización de equipos, en apego a las condiciones mínimas de calidad y continuidad, así como en términos y condiciones no discriminatorias, razonables, transparentes y proporcionales a su utilización”*

Las situaciones definidas en el alcance del reglamento describen un recurso escaso como lo es la postería eléctrica, el cual vela por que se cuente con las condiciones mínimas y de calidad para la operación de las redes telecomunicaciones. Por lo anterior, el Reglamento sobre el uso compartido de infraestructura para el soporte de redes públicas de telecomunicaciones de SUTEL, en los artículos N.º 8, 19 y 51 indican literalmente, lo siguiente:

*“Artículo 8. Obligación sobre los derechos de paso, uso compartido y colocalización: De conformidad con el alcance de este reglamento, es obligación de los propietarios de la infraestructura que soporta redes públicas de telecomunicaciones,*

---

**ACEC-036-2022, TRASLADO AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL TRASLADO DE OPERADORES TELECOMUNICACIONES Y RETIRO DE POSTERÍA EN EL SECTOR PARAÍSO**

*conceder derechos de paso, uso compartido y colocación de equipos, aplicar la normativa vigente y los lineamientos emitidos por la Superintendencia de Telecomunicaciones. Asimismo, es su obligación garantizar y brindar el mantenimiento necesario a su recurso escaso para asegurar la operación adecuada y la continuidad del uso compartido. El uso compartido de la infraestructura no deberá causar daño alguno o afectar la continuidad o calidad de los servicios que ya se prestan.*

*Artículo 19. Trato no discriminatorio: Los propietarios de recursos escasos deberán asegurar un trato no discriminatorio para todos los operadores y/o proveedores en sus relaciones de uso compartido. Los propietarios de recursos escasos que también sean operadores y/o proveedores, deberán apegarse a lo aquí establecido y asegurar un trato igualitario y en las mismas condiciones que se presta a sí mismo, para terceros operadores solicitantes de uso compartido.*

*Artículo 51. Casos en los que procede la intervención de la SUTEL: En caso de que un solicitante de derechos de paso, uso compartido y colocación, detecte que el recurso escaso a ser compartido no se encuentra en las condiciones adecuadas, las partes deberán llegar a un acuerdo para la implementación de las modificaciones requeridas y establecerán cuál de las partes las ejecutará, así como el plazo de implementación y la distribución de los costos respectivos. Cuando no se llegue a un acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73, inciso f) de la Ley 7593, será la SUTEL quien establezca estas condiciones”*

Así también, en el marco de la mejora continua del proceso al ser la postería de JASEC un recurso escaso como se indica en el reglamento de SUTEL, se podría interpretar por parte de los Operadores de Telecomunicaciones que el proceso de traslado de los equipos a la nueva postería solicitada por JASEC en el mes de abril del 2022, no era de esencial importancia para el retirarla en el Sector de Paraíso por parte de la institución, dado que al mes de junio del 2022 está todavía se encontraba en el sitio en su totalidad, siendo un posible gasto de recursos, coordinación y tiempo a los operadores. Por esta razón, al ser JASEC el arrendatario del recurso escaso, no estaría asegurando un posible trato no discriminatorio y una operación adecuada a los Operadores de Telecomunicaciones que se encuentran en la postería.

Aunado a lo anterior, los Operadores de Telecomunicaciones podrían solicitar la intervención de la SUTEL en el tema, lo que podría traer consecuencias a la institución ante el ente rector. No obstante, al ser los sectores 1 y 2 de Paraíso los primeros en ser intervenidos por JASEC, el Departamento de Planificación y Desarrollo de la Red en conjunto con la Unidad GIS deberían asegurar un adecuado retiro de la postería en el resto de los sectores de Paraíso para evitar inconformidades e inconvenientes con estos Operadores y evitar la intervención del Ente Rector.

## **6. CONCLUSIONES**

Basados en el alcance indicado, así como en los resultados de las pruebas de auditoría se concluye lo siguiente:

De la auditoría realizada sobre el traslado de Operadores de Telecomunicaciones y retiro de postería en el sector de Paraíso, se determinó que los mecanismos de control establecidos por el Departamento Planificación y Desarrollo de la Red resultan insuficientes para mitigar la materialización de riesgos relacionados con atrasos para el retiro de la postería; además, en el caso de los Operadores de Telecomunicaciones se evidenció el cumplimiento en el traslado por parte de la Unidad GIS.

Por otra parte, es importante destacar que durante el proceso de auditoría, se concluyó el no cumplimiento de los tiempos establecidos por el Departamento de Planificación y Desarrollo de la Red para el retiro de la postería en el sector de Paraíso, dado que al 7 de junio del 2022 el grado de avance era de un 58 % del total de la postería a retirar en el lugar. Por tal razón, se evidenció debilidades en la gestión de retiro de postería e incumpliendo los plazos establecidos en los oficios OPER-DIST-PDR-0091-2022 y OPER-DIST- PDR-0092-2022 del 15 de febrero del 2022.

En este sentido, existen riesgos que limitan el desarrollo del retiro de la postería como los indicados en el oficio OPER-DIST-PDR-0286-2022 del 15 de junio, debido a que no se cuenta con los recursos necesarios ni equipos en condiciones

---

**ACEC-036-2022, TRASLADO AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL TRASLADO DE OPERADORES TELECOMUNICACIONES Y RETIRO DE POSTERÍA EN EL SECTOR PARAÍSO**

idóneos para su retiro. Ante esta situación, es idóneo que la institución cuente con las condiciones necesarias para garantizar el retiro de la postería debido a que el Sector 1 y 2 de Paraíso son las primeras zonas en ser intervenidas por el Departamento de Planificación y Desarrollo de la Red, por lo que, se debe garantizar que para las próximas zonas a intervenir se cuente con los recursos necesarios para realizar el retiro de la postería, cumpliendo con los tiempos establecidos.

**7. RECOMENDACIÓN**

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 22 y el artículo 12 inciso c), ambos de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo (o en el término) conferido para ello; lo anterior una vez que transcurra el plazo establecido en el artículo 36 y, en caso de que proceda, el artículo 38 de ese mismo cuerpo normativo; por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad (artículo 39 de la LGCI).

Esta Auditoría Interna se reserva la verificación, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones.

**A LA PERSONA QUE OCUPA EL PUESTO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED Y A LA PERSONA QUE OCUPA EL PUESTO DE JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y VEHÍCULOS**

- 7.1. Establecer e implementar las actividades de control para asegurar razonablemente la operación y fortalecimiento del control del proceso del traslado de los Operadores de Telecomunicaciones y retiro de la postería, para ello debe considerar, entre otros aspectos, lo dispuesto en el Reglamento sobre el uso compartido de infraestructura para el soporte de redes públicas de telecomunicaciones, los riesgos identificados, controles orientados a mitigar esos riesgos, objetivos, plazos de ejecución, recursos estimados e indicadores asociados; además de que la implementación de dichas actividades garanticen la buena comunicación con los departamentos o unidades que participan en el proceso, la correcta planificación de la actividad, el aprovisionamiento de recursos y el contar con equipos en buenas condiciones.

**Plazo para la implementación:** mayo, 2023.

**Elaborado por:**  
**Paúl Delgado Arce**  
**Profesional Nivel 2 Auditoría Técnica**

**Revisado por:**  
**José Pablo Salas Ramírez**  
**Coordinador Aseguramiento de la Calidad**

**AUDITORIA INTERNA**  
**OCTUBRE, 2022**

**ACEC-036-2022, TRASLADO AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL TRASLADO DE OPERADORES TELECOMUNICACIONES Y RETIRO DE POSTERIA EN EL SECTOR PARAÍSO**
**ÁPENDICE A**
**Cuadro 3** Análisis de las observaciones recibidas de la administración

N° DE PÁRRAFO	RESULTADO, CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE AI	OBSERVACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	¿SE ACOGE? (SI, NO, PARCIAL)	JUSTIFICACIÓN AI
Plazo de la recomendación	Marzo, 2022	Al respecto, los auditados indican que se amplió el plazo debido a los problemas sufridos por el ciberataque (Sistema Gestión SE SUITE y las carpetas compartidas debido al ciberataque	Si	Se acepta la recomendación debido a los problemas sufridos a raíz del Ciberataque y se amplía el plazo para la aplicación de la recomendación a <b>mayo 2023</b>

Fuente: F-EJE-081 Análisis de las observaciones recibidas de la Administración